

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente
Buga, 10 de febrero de 2023*

*Wilmar Soto Botero
Secretario*

AUTO SUSTANCIACION No. 66

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V) catorce (14) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Realizado el emplazamiento del señor GUIDO ALFONSO NAVARRO en su calidad de demandado, a través del Registro Nacional de personas emplazadas con que cuenta la Rama Judicial, en la forma establecida en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, y artículo 108 del C.G.P. dentro del proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por la señora CIELO HERNANDEZ MONTES en contra del señor GUIDO ALFONSO NAVARRO CASTRILLON, se procederá a nombrarle curador Ad-Litem a este último conforme lo establece el artículo 293 y 48 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) NOMBRAR de la lista de auxiliares de la Justicia, a la Doctora ANDREA LILIANA GOMEZ HERNANDEZ, como curadora Ad-litem del señor GUIDO ALFONSO NAVARRO CASTRILLON.

2º) SEÑALESE por concepto de gastos al Curador la suma de \$200.000.00.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. 31

HOY 15 FEBRERO 2023 A LAS 8:00 A.M.

EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero.

DV

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6ca6458c00e26c31549b3e0d4884a7a02cf0a58426b0f81166d8a823f65e1b74

Documento generado en 14/02/2023 03:01:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>